

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento familia núm. 413/2015.

NIG: 2906742C20150009554.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 413/2015. Negociado: A.

Sobre: Guarda y custodia.

De: Casandra Ternero Villalba.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

Letrada: Sra. María Teresa Fernández Corujo.

Contra: Sorin-Nicusor Dragan.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 413/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Casandra Ternero Villalba contra Sorin-Nicusor Dragan sobre guarda y custodia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**GUARDA Y CUSTODIA Y PRESTACIÓN DE ALIMENTOS
AUTOS NÚM. 413/15**

SENTENCIA NÚM. 418/17

En Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Guarda y Custodia y Prestación de Alimentos núm. 413/15 seguidos a instancias de doña Casandra Ternero Villalba, representada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas y asistida de la Letrada doña María Teresa Fernández Corujo, contra don Sorin-Nicusor Dragan, siendo parte el Ministerio Fiscal, con los siguientes

F A L L O

Se desestima la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas en nombre y representación de doña Casandra Ternero Villalba en contra de don Sorin-Nicusor Dragan, no habiendo lugar a la regulación de las medidas de carácter paterno filial.

No es procedente expreso pronunciamiento sobre costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sorin-Nicuser Dragan, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»